



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00305 00
Proceso	VERBAL
Demandante	AMPARO ARIAS JARAMILLO
Demandado	PEDRO PABLO CARDONA VÉLEZ
Asunto	PREVIO A REALIZAR ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD REQUIERE A APODERADO DEMANDANTE QUE ALLEGUE ANEXOS

AMPARO ARIAS JARAMILLO confiere poder a abogado inscrito para que, en su nombre y representación, incoe ante los jueces promiscuos municipales (reparto) de la sede una demanda verbal que tendría como accionado, según el escrito introductorio de la acción, al señor PEDRO PABLO CARDONA VÉLEZ.

El apoderado judicial, en ejercicio del poder que le confirieran, presenta el escrito incoativo de la acción declarativa para la que había sido facultado, mismo del no se entrará al análisis de su admisión porque aunque se enunció al momento de su presentación que adosaba con el libelo unos anexos, estos nunca se allegaron, muy a pesar de que secretaría del despacho lo requirió en tal sentido.

En este sentido, se le concederá el apoderado de la parte demandante el término de ejecutoría de esta providencia, para que proceda a allegar el mismo, en caso de que no se cumpla, por la Secretaría dese aplicación al inciso tercero del artículo 89 del Código General del Proceso, devolviendo los documentos y cancelando el número de radicado en el sistema de Gestión Judicial TYBA.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría remítase al correo electrónico del apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.006**
en el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e156fa03f87ca96a492c7f002dfe4d69e483f0ebce55145952944ca0b411fae9**

Documento generado en 17/01/2023 02:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**